

CUADERNOS DE TRABAJO

# Intuiciones sobre la Cultura y la Ruralidad

INCORPORACIÓN AL DEBATE SOBRE LA CULTURA EN LA AGENDA 2030



RED  
ESPAÑOLA PARA EL  
DESARROLLO  
SOSTENIBLE



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES  
Y AGENDA 2030

Noviembre, 2023

© Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS / SDSN Spain)

[www.reds-sdsn.es](http://www.reds-sdsn.es)

Cómo citar esta publicación: MARTINELL (coord.) et al. *Intuiciones sobre la Cultura y la Ruralidad REDS-SDSN Spain. Incorporación al debate sobre la Cultura en la Agenda 2030*, Madrid, 2023

Este documento es una iniciativa de la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS / SDSN Spain), antena en España de la Sustainable Development Solutions Network. Los contenidos expresados en él no reflejan las opiniones de ninguna organización, agencia o programa de la ONU.

## Dirección

Alfons Martinell Sempere

## Coordinación

María Cristina Heredia Hurtado

Lucía Vázquez García

## Autores

Jorge Fernández León

Patricia Gabeiras

Antonio Javier González Rueda

María Lorenzo

Alfons Martinell

Rosario Otegui

Paula Ráez

Estefanía Rodero

## Diseño

Estudio Fernando Cervera

## ISBN

ISBN: 978-84-09-56319-7

## Sobre SDSN

La Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible (Sustainable Development Solutions Network), SDSN, por sus siglas en inglés, es una iniciativa global lanzada por el ex secretario general de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, en 2012. Su misión es movilizar la experiencia y los recursos del ámbito académico, de la sociedad civil y del sector privado, aportando soluciones para un desarrollo sostenible a nivel local, nacional y global. La red SDSN se articula en redes nacionales y regionales de centros de conocimiento y en redes temáticas con un enfoque hacia soluciones prácticas. Más información en [www.undsdn.org](http://www.undsdn.org)

## Sobre REDS-SDSN Spain

La Red Española de Desarrollo Sostenible (REDS / SDSN Spain) es la antena de SDSN en España desde el 2015. Su misión es apoyar la difusión e implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en nuestro país, favoreciendo así su incorporación en las políticas públicas, en el ámbito empresarial y el comportamiento de la sociedad en general. Uno de los ejes de trabajo de REDS-SDSN Spain es promover la dimensión cultural de la Agenda 2030 y movilizar al sector cultural, ofreciendo herramientas y espacios donde conectar el binomio cultura y desarrollo sostenible. Más información en [www.reds-sdsn.es](http://www.reds-sdsn.es) y [culturasostenible.org](http://culturasostenible.org)



# CONTENIDOS

- 01** **Prólogo** **P. 04**  
ALFONS MARTINELL
- 02** **Lo ajeno y lo propio en las políticas culturales y patrimoniales del rural** **P. 06**  
ANTONIO J. GONZÁLEZ RUEDA
- 03** **El papel (papeles) de las mujeres en el mundo rural. Continuidades, discontinuidades y nuevas emergencias. Cinco intuiciones y un deseo** **P. 16**  
ROSARIO OTEGUI Y ESTEFANÍA RODERO.
- 04** **Cultura ¿heroica? y cultura agropolitana. Dos visiones del paisaje** **P. 22**  
JORGE FERNÁNDEZ LEÓN
- 05** **De las Aulas Rurales a Rural lab: experiencias en el marco de la ruralidad desde lo académico y lo práctico** **P. 30**  
MARÍA LORENZO MOLES, PATRICIA GABEIRAS VÁZQUEZ Y PAULA RÁEZ FERNÁNDEZ
- 06** **Oxímoron.** **P. 42**  
JAVIER GONZÁLEZ RUEDA Y JORGE FERNÁNDEZ LEÓN
- 07** **Interrogantes y algunas hipótesis para afrontar los derechos culturales en zonas rurales.** **P. 52**  
ALFONS MARTINELL

# **Interrogantes y algunas hipótesis para afrontar los derechos culturales en zonas rurales**

ALFONS MARTINELL SEMPERE





**E**ste artículo recoge un conjunto de reflexiones sobre la posibilidad de ejercer y aplicar los derechos culturales en la vida social y cultural de las personas en sus territorios, principalmente en los entornos rurales. Responde a la preocupación por superar las lecturas excesivamente formales y legales sobre los derechos culturales y situarlos en contextos de proximidad, para incorporarlos a la agenda de las políticas culturales locales y en el ejercicio de la gestión cultural actual.

En este campo tan conservador, y a veces inmovilista de la cultura, plantearse interrogantes, cuestionamientos o dudas no siempre es bien aceptado, por su poca capacidad de cambio, innovación o revisión crítica. Por esta razón, estos atrevimientos pueden servir a posibles formulaciones de nuevas hipótesis de intervención para incorporar los principios y fundamentos de los derechos culturales en la formulación de políticas o estrategias en el mundo rural (no urbano).

Esta aportación procede de anotaciones y reflexiones surgidas en diferentes debates, principalmente en las aulas rurales que hemos participado. Su presentación desordenada responde a su procedencia. No pretenden mantener ninguna tesis sino compartir planteamientos para aproximarnos a la complejidad del tema.

**LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA CULTURA, EN EL ÁMBITO LOCAL, NO RESPONDE A LAS NECESIDADES ACTUALES Y FUTURAS DEL TERRITORIO. FAVORECE LOS ENTES LOCALES MÁS POBLADOS Y PERJUDICA A LOS PUEBLOS O CIUDADES PEQUEÑAS.**

**LA LEGISLACIÓN ACTUAL NO DIFERENCIA SUFICIENTE LAS FORMAS DE GESTIÓN QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, NI FORMAS COMPENSATORIAS PARA LOS MUNICIPIOS MÁS PEQUEÑOS.**

## **1. La arquitectura institucional de las políticas culturales locales no ha cambiado**

en las últimas décadas. El excesivo número de instancias, como ayuntamientos, consejos comarcales, diputaciones, etc, no responden a las necesidades actuales ni futuras de la población. Después de más de 45 años de democracia en España, no se ha conseguido un pacto sobre las competencias reales que han de asumir los ayuntamientos, en un equilibrio con otros poderes institucionales para dar respuesta a los anhelos de la ciudadanía, muchos de los cuales requieren una articulación local. La financiación de las políticas culturales locales no se ha adaptado, ni dispone de un sistema equilibrado y estable que permita planteamientos y estrategias a medio y largo plazo. Predomina una excesiva temporalidad y discrecionalidad de financiamiento por medio de subvenciones anuales a los ayuntamientos para diferentes objetivos, muchas veces alejados de sus propias necesidades u opciones. Creando unas dependencias y tutelas que inciden en las formas de acción o limitan el campo de actuación de los municipios. El principio de autonomía local recomienda establecer sistemas de control y eficacia de los recursos para prever malos usos, corrupción, personalismos locales, pero estos son muy débiles cuando existen. Otro problema en la gestión de la proximidad se identifica en los sistemas y estrategias de participación de la población, que no han evolucionado en pro de más eficacia, transparencia y racionalidad. Es evidente la necesidad de reducir la institucionalidad pública a niveles sostenibles y establecer nuevos sistemas de gestión de servicios públicos compartidos. Este ordenamiento requerirá altas dosis de diferenciación y flexibilidad para adaptarse a las particularidades de más de 9.000

municipios muy diferentes y con necesidades y posibilidades de gestión muy variados.

**2.** Lo que llamamos cultura se puede entender como un conjunto de elementos y definiciones de difícil conceptualización y de muy alta interpretabilidad. Bajo la denominación de cultura se encuentran una gran variedad de definiciones y aproximaciones que van desde axiomas conceptuales, a la concepción de la institucionalidad cultural, o a la visión de la cultura como un sector socioeconómico. Diferentes esfuerzos han intentado encontrar una definición de lo que se considera cultura, para las políticas culturales, en la contemporaneidad. Podemos apreciar algunos consensos en la Conferencia México 82, o la Declaración de derechos culturales de Friburgo, entre otras.

**Lo que conocemos bajo la denominación de cultura es un amplio y extenso campo de contenidos** que se pueden definir desde un gran número de perspectivas, lenguajes o conceptos con diferentes teorías y disciplinas. Cada uno puede definir cultura desde posiciones personales, colectivas, ideológicas, políticas, éticas o nacionales. Estas visiones o aproximaciones se basan en el conocimiento acumulado de la humanidad, pero con una cierta visión influenciada por marcos mentales eurocentristas y la herencia de una visión de cultura generada por las élites de cada momento y contexto. También tiene una gran influencia el papel de la cultura en la constitución de los estados nación de los últimos siglos, la construcción de la cultura nacional para ratificar un proyecto político basado en una relación de poder. Desvirtuando las dinámicas culturales de las comunidades y de la vida cultural relegadas a lo que se definió como cultura popular.



**EN LOS MUNICIPIOS PEQUEÑOS Y EN LAS ZONAS RURALES, LA RELACIÓN ENTRE VIDA LOCAL Y VIDA CULTURAL ES MUY INTENSA LO QUE PERMITE UNA VISIÓN SISTÉMICA DE SUS INTERACCIONES. UN LABORATORIO PARA PRÁCTICAS Y PERCEPCIONES TRANSVERSALES E INTERSECTORIALES DIFÍCILES DE APRECIAR EN CONTEXTOS MÁS AMPLIOS Y URBANOS**



**La sostenibilidad nos exige una visión sistémica de la cultura.** Appreciar la cultura como un campo de complejidad en todas sus dimensiones para superar los planteamientos disciplinares y de ciertas teorías al uso, para aceptar la cultura como un ecosistema a partir de los aportes de la teoría de sistemas como contribución significativa. De un conjunto de competencias o estructuras compartimentadas y departamentales, de nuestra institucionalidad, a una visión de conjunto interactivo e interdependiente. La apreciación de un sistema cultural, en nuestras sociedades actuales, nos permite una aproximación a la cultura a partir de abandonar ciertas lecturas tradicionales que a lo largo de los años han ido evidenciando sus limitaciones. La institucionalidad no es sistémica pero la vida cultural sí lo es, por eso hay divorcios con la institucionalidad. En la vida cultural las personas reaccionan para satisfacer sus necesidades culturales en el ámbito individual, o colectivo. Estas respuestas, activas o pasivas, pueden ser para acceder, participar o contribuir en ejercicio de su derecho. Un impulso de deseo, satisfacción, expresión, participación en la esfera privada (familiar) como pública, en la comunidad o en la oferta disponible próxima o global. La percepción tradicional de la cultura tiende a una visión muy atomizada de cada actividad con poca reflexión sobre el impacto de la acción, sus interdependencias y sus condicionantes con otros ámbitos sociales. Por esta razón las políticas culturales tienen dificultades para adecuarse a la contemporaneidad y de incorporar la sostenibilidad en sus planteamientos.

## LOS ENTORNOS DE PROXIMIDAD, LAS RELACIONES ENTRE VIDA LOCAL Y VIDA CULTURAL SON MÁS INTENSIVAS, FAVORECIENDO LA INTERRELACIÓN CON OTROS DERECHOS FUNDAMENTALES Y ENTENDER LA INDIVISIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS.

**3.** Se pretende una nueva generación de **políticas culturales bajo un enfoque en derechos fundamentales** y principalmente en el derecho a participar en la vida cultural y el ejercicio de la libertad cultural. El derecho a participar en la vida cultural supone que existe un entorno de libertad y autonomía de las personas para satisfacer, decidir u optar por sus necesidades culturales en contacto con otros, como un primer nivel de desarrollo de una comunidad o sociedad. Los derechos culturales se ejercen en la vida cultural de las personas, comunidades o sociedades; satisfacer necesidades culturales, practicar la libertad cultural, adquirir capacidades culturales o comprensivas de la cultura y contribuciones expresivas. Las nuevas políticas culturales de país (locales y nacionales) no se pueden argumentar sobre estructuras superadas y tienen que fundamentarse en el reconocimiento de los derechos humanos y culturales. Sobre la base del desarrollo del Art. 15 de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) sobre el derecho a participar en la vida cultural. Las políticas culturales locales tienen que garantizar estos derechos a partir de la disposición de cartas de derechos y servicios públicos culturales para la ciudadanía. A este fin se requerirá un gran pacto – consenso de país para la cultura con el objetivo de dejar al margen posiciones políticas e ideológicas y convertirse en una expresión de un país democrático y solidario que respete la libertad cultural. Es interesante incorporar los aportes de “The Indicator Framework of Culture and Democracy (Council of Europe,

2016) donde se establecen unos indicadores y sistemas de comparación sobre nuevos valores de las políticas culturales más allá de las estadísticas al uso.

**4.** La realidad de la vida cultural en las zonas rurales nos obliga a conjugar con más atención la expresión **contextualizar**. Esta entendida como la capacidad para aceptar, entender y actuar en las complejidades de situaciones actuales diversas. Los problemas y las necesidades son de difícil generalización en nuestras sociedades. Por eso es imprescindible un ejercicio de adaptación. Edgar Morin, en su conferencia en UNESCO<sup>8</sup>, para conmemorar su centenario, nos recordaba que es necesario recuperar los principios de un conocimiento pertinente, contextualizar para tomar las decisiones razonadas, oportunas y adecuadas. Es evidente que este planteamiento nos conduce a la búsqueda de **respuestas ad hoc a cada territorio** sin pretender una excesiva, y a veces, injusta generalización en las respuestas culturales. En este sentido, el mundo rural requiere de un alto activismo para mantener su idiosincrasia y así evitar la pérdida de vida cultural o dejarse llevar por la continuidad, tradición, anhelo del pasado sin aprovechar las oportunidades del presente, evitando la incorporación de nuevas lecturas, o propuestas que alteren la vida cultural.

---

<sup>8</sup> Edgar Morin, UNESCO, (1999). Los siete saberes necesarios para la educación del futuro. Disponible en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000117740\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000117740_spa)





**CIERTAS REGULACIONES BUSCAN HOMOGENEIZAR  
LOS TERRITORIOS A PARTIR DE GENERALIZACIONES  
EN UNA PRETENDIDA UNIDAD CON EXCESO DE  
CENTRALISMO. LOS MUNICIPIOS Y TERRITORIOS  
TIENEN CARACTERÍSTICAS DIFERENTES Y SUS  
PROBLEMAS O NECESIDADES SOLICITAN UN  
TRATAMIENTO ADECUADO A SU PARTICULARIDAD. LA  
COMPLEJIDAD RECLAMA UN EQUILIBRIO ENTRE LAS  
NORMAS GENERALES Y LAS FORMAS DE RESPUESTA A  
LAS NECESIDADES DE LA AUTONOMÍA LOCAL.**

**5.** Recuperar los valores de la **cooperación entre entes locales**, frente a la competencia y la competitividad que ciertas políticas de estímulo han favorecido, para buscar, a toda costa, los recursos mínimos necesarios para la gestión local.

La cooperación territorial se basa en el principio de que los problemas son comunes a otros municipios y contextos, y a la constatación de que las soluciones requieren de amplias interacciones entre diferentes actores y espacios.

La cooperación tiene muchas dimensiones en el sistema cultural ya que la mayoría de sus objetivos y fines no pueden alcanzarse si no es a través de altas dosis de interacciones entre diferentes. Se hace por tanto, imprescindible, una cooperación interna y de convivencia en el ámbito comunitario, para mantener la vida cultural, así como la cooperación intermunicipal, territorial, comarcal o zonas de incidencia para mejorar las condiciones de unas vidas culturales en contacto e interacción.

En las relaciones culturales muchas veces se olvidan de la necesaria reciprocidad para mantener los valores de la cooperación como herramienta de ciudadanía. Por no decir la necesaria **solidaridad entre territorios** para la construcción de una sociedad más justa.

El alcance de la cooperación no se limita a los territorios de proximidad o colindantes, al contrario, puede interactuar con otras realidades en lo nacional e internacional. Sin dejar de lado la cooperación con las áreas urbanas que concentran, centran y monopolizan recursos, medios y capital social para el sistema cultural.

**6.** Nuestras sociedades avanzadas y complejas se componen de diferentes subsistemas sociales en interacción e interdependencia, entre ellos el cultural. Mantener nuestro (sub) sistema cultural requiere, en un primer nivel, de un gran número de interacciones entre personas, comunidad y estructuras sociales. El subsistema de cultura se articula permanentemente con otros **subsistemas sociales** (salud, educación, economía, urbanismo, medio ambiente, etc.) con los que están interrelacionados dinámicamente. Estas relaciones adquieren mucha más importancia en territorios pequeños donde los diferentes subsistemas se relacionan en casi todo sin la posibilidad de una alta especialidad, como ocurre en las zonas urbanas o metropolitanas. Esto implica la necesidad de compartir conocimientos y buscar sinergias para una mayor eficacia del conjunto en la dinámica territorial a partir de intercambios y cooperación con otros territorios.

**LA AUTONOMÍA LOCAL NO SE PUEDE EJERCER SIN UN ALTO GRADO DE INTERACCIÓN CON OTROS TERRITORIOS PARA EVITAR EL AISLAMIENTO. LA COOPERACIÓN ENTRE DIFERENTES FAVORECE EL DESARROLLO Y PERMITE ASUMIR PROBLEMAS QUE REQUIEREN UNA ALTA PARTICIPACIÓN. LOS MUNICIPIOS PEQUEÑOS NO PUEDEN GARANTIZAR SERVICIOS SIN COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD.**

## EL DESARROLLO LOCAL EN TERRITORIOS RURALES RECLAMA UNA AMPLIA TRANSVERSALIDAD ENTRE POLÍTICAS PÚBLICAS, INSTITUCIONES, SOCIEDAD Y POBLACIÓN EN GENERAL. EL SUBSISTEMA CULTURAL LOCAL SE INTEGRA E INTERACTÚA EN PROXIMIDAD CON LOS OTROS SUBSISTEMAS SOCIALES PARA ALCANZAR SINERGIAS Y EFICACIAS.

**7.** La definición y concreción de **qué entendemos por necesidades culturales** es una cuestión recurrente en la argumentación de las políticas culturales democráticas para responder desde la perspectiva de los derechos culturales.

Algunos textos de referencia nos aproximan al concepto de necesidades culturales como:

“No basta entonces una política cultural concebida como administración rutinaria del patrimonio histórico, o como ordenamiento burocrático del aparato estatal dedicado al arte y la educación, o como cronología de las acciones de cada gobierno. Entenderemos por políticas culturales el conjunto de intervenciones realizadas por el estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o de transformación social”.<sup>9</sup>

“Conjunto de principios, prácticas y presupuestos que sirven de base para la intervención de los poderes públicos en la actividad cultural, radica en su jurisdicción territorial, con el objeto de satisfacer

las necesidades sociales de la población, en cualquiera de los sectores culturales”.<sup>10</sup>

En esta primera aproximación es importante reflexionar sobre qué interpretamos por “necesidades culturales” en el marco de la gestión y las políticas culturales y relacionarlo con las teorías de Maslow, Yukl, etc. y sus necesidades sociales. Definirlas nos permitiría situarlas en el marco de la sostenibilidad y en el campo de la psicología social.

Desde un análisis comparativo con otras políticas públicas como educación, salud, medioambiente, urbanismo, etc., hemos observado algunas dificultades para incorporar las necesidades culturales, lo que ha influido en la consolidación de las políticas culturales. Por un lado, tenemos el problema de definir las necesidades culturales para toda la ciudadanía y la dificultad de tipificación de estas necesidades para darles respuesta desde la política pública y el interés general. De la misma forma el origen de las políticas culturales desde entornos autoritarios que luego se incorporaron a marcos democráticos, plantea la problemática de quién (y desde dónde) se definen las necesidades culturales. En el lado opuesto se sitúan otros ámbitos sociales con un amplio consenso sobre las necesidades a las que la política el Estado ha de responder.

<sup>9</sup> Néstor Canclini García (ed.) (1987). Políticas Culturales en América Latina. Ed. Enlace Grijalbo. (pág. 26).

<sup>10</sup> UNESCO (1982) Declaración de México

## EL DERECHO DE LAS PERSONAS A SATISFACER SUS NECESIDADES CULTURALES NO SE PUEDE LIMITAR NI EXCLUIR POR LUGAR DE RESIDENCIA. SI LA REALIDAD TERRITORIAL AFECTA A LOS DERECHOS CULTURALES, SERÁ CONVENIENTE ESTABLECER SISTEMAS DE COMPENSACIÓN EN PRO DE LA JUSTICIA SOCIAL



La siguiente aportación nos ayudó a situarla en un marco más amplio cercano a los derechos:

“La libertad cultural, a diferencia de la libertad individual, es colectiva, y remite al derecho de un grupo de personas a elegir su modo de vida. La libertad cultural garantiza la libertad en su totalidad, al proteger no sólo los derechos del grupo, sino también los de todos sus miembros. Al proteger estos diversos modos de vida, la libertad cultural estimula la experimentación, la diversidad, la imaginación y la creatividad; nos permite satisfacer una de las necesidades fundamentales, precisamente el derecho a definir cuáles son estas necesidades fundamentales. Este derecho se encuentra actualmente amenazado por presiones globales y por el desinterés generalizado.” (P. 11) (Subrayado personal)<sup>11</sup>

Después de décadas de políticas culturales democráticas, emerge una apreciación muy generalizada: que los servicios culturales prestados por el Estado (en sus diferentes ni-

veles) a la ciudadanía pueden ser discrecionales y coyunturales. De acuerdo con estos antecedentes, una primera aproximación se podría plantear basándose en una interpretación de las necesidades culturales individuales y colectivas para fundamentar unos “servicios mínimos” y garantizar el derecho a participar en la vida cultural de acuerdo con las particularidades contextuales y la disposición de recursos. Lo que la Ministra de Cultura de Francia<sup>12</sup> denominó como “servicios público universal de la cultura” o el controvertido tema del “vale o bono cultural”.

El concepto de sostenibilidad del conocido Informe Brundtland (1987) “Nuestro Futuro en Común”, plantea entre otras cosas “satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender a sus propias necesidades”.

La sostenibilidad en el sistema cultural requiere una cierta tipificación de necesidades culturales en un contexto de respeto a los derechos culturales individuales y colectivos de la ciudadanía. Si disponemos de este mi-

11 UNESCO, Nuestra Diversidad creativa, Madrid : Fundación Santamaría, 1997.

12 Entrevista a la Sra. Françoise Nyssen en Le Monde 18-12-2017



nimo acuerdo sobre necesidades culturales podemos aventurarnos a proyectar las necesidades de futuras generaciones y entrar en planteamientos de sostenibilidad.

**8.** Lo que denominamos **oferta cultural** se puede entender como el conjunto de propuestas, servicios, bienes y actividades que los distintos actores sociales ponen a disposición de la sociedad a partir de una trayectoria histórica y al cumplimiento de unos derechos fundamentales reconocidos. También podemos identificarla como el conjunto de elementos disponibles de una sociedad a su vida cultural y a su contexto. La oferta incluye diferentes dinámicas o sentidos. Por un lado, la oferta desde la institucionalidad pública de la cultura y otras políticas con incidencia en la vida cultural; en otro sentido, podemos identificar la oferta de las organizaciones de la sociedad civil o de las organizaciones sin ánimo de lucro que dinamizan la vida cultural desde una interpretación social de las necesidades culturales o la defensa de valores propios. Por otro, la oferta del sector privado que con

lógica de mercado ofrece bienes, servicios, productos, etc.. a la población. Ante esta diversidad de ofertas más o menos bien intencionada y fruto de un proceso histórico, se podrá entender que responden a las necesidades culturales de la población, pero esto no siempre es así cuando se observa que una parte significativa de la población no responde a una oferta cultural determinada, y así emergen diferentes dilemas y preguntas. La más importante es cómo facilitar el acceso a la “cultura” o a la oferta cultural del momento, que ha motivado grandes decisiones y preocupaciones ante una oferta que no llega a todo el sistema cultural. Diferentes políticas como descentralizar, aproximar el hecho cultural, subvencionar, etc. han intentado atajar este problema. La gran duda se plantea en el dilema de la relación entre oferta y acceso, si esto es una cuestión de la oferta o de las personas o grupos sociales. O si la oferta se basa en modelos y prejuicios que no responden a los intereses o necesidades de los ciudadanos. En el campo que nos ocupa, requiere una reflexión sobre la base de si ha de construir una oferta cultural en el mundo rural (sin olvidar la oferta no directa; radio,

televisión, internet, redes sociales, etc.), o si la oferta se ha de construir por imitación de las grandes ciudades. También hemos de analizar críticamente los orígenes de la oferta cultural en las sociedades contemporáneas y su relación con la percepción de la ciudadanía de sus necesidades culturales.

**9.** Igual que ocurre con otros ámbitos de los servicios públicos, consideramos la conveniencia de **avanzar hacia la definición de unos servicios culturales mínimos**<sup>13</sup>(SCM) como expresión del reconocimiento a los derechos culturales de las personas y una forma de situar el papel del Estado como garante de estos derechos en el ámbito individual y colectivo. Toda persona tiene el derecho a un conjunto de servicios, equipamientos y protecciones para ejercer libremente la participación en la vida cultural.

Los servicios culturales mínimos pueden entenderse como un compromiso, en clave de pacto social para la cultura entre el Estado y la sociedad, que permite una valoración objetiva del cumplimiento del Artículo 15 de los DESC. Y, por otro lado, es la expresión de una garantía para las personas y un avance en la relación cultura – Estado - ciudadanía.

Por servicios culturales mínimos podemos entender aquellas prestaciones que el Estado y la Administración Pública garantizan a la ciudadanía para satisfacer sus necesidades

culturales y proveer de bienes y servicios a la vida cultural local.

Estos servicios se pueden instituir a partir de procesos de participación ciudadana teniendo en cuenta la tradición, la situación cultural de su entorno, la atención de las necesidades intergeneracionales y la realidad territorial y socioeconómica.

La complejidad del tema nos conduce a establecer diferentes hipótesis de trabajo para evitar caer en la simplicidad y proponer estrategias adecuadas y progresivas de implementación en los diferentes contextos de nuestra realidad territorial. Las consideraciones de unos SCM nos permiten aplicar los derechos culturales en categorías que puedan incorporarse a los contextos normativos y políticos actuales.

Pretendemos presentar sugerencias y propuestas sobre los servicios culturales mínimos como un ejercicio de innovación social y experimentación para que los agentes culturales involucrados en esta orientación puedan adaptar sus planteamientos en un enfoque en derechos culturales a diferentes niveles.



<sup>13</sup> Que puede entenderse en otras denominaciones.

**LA PRIMERA CUESTIÓN ES ¿QUÉ ENTENDEMOS Y DESDE DONDE SE CONSTRUYE UNA OFERTA CULTURAL EN EL MUNDO RURAL? BUSCAR LAS PARTICULARIDADES DE UNA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO CON LA REALIDAD, ACEPTANDO LÍMITES E IMPOSIBILIDADES PARA UNA ADECUACIÓN AL CONTEXTO.**



### **Primera hipótesis**

Se pueden relacionar las necesidades culturales (individuales y colectivas) con los Servicios Culturales Mínimos (SCM) a partir de garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía de sus derechos culturales.

### **Segunda hipótesis**

Considerando que toda persona tiene derecho a participar en la vida cultural en igualdad de condiciones, es imprescindible acceder a toda la población, analizar la estructura de poblamiento y de los asentamientos humanos.

Capacidad de los SCM de articular población y servicios con garantía.

Elemento de compensación a las estructuras territoriales y de poblamiento.

### **Tercera hipótesis**

Los Servicios Culturales Mínimos se han de construir sobre la oferta existente o sobre otros principios y contenidos, oferta que incide en la vida cultural a partir de dinámismos culturales de las personas, colectivos, sociedad civil, sector privado y mercado, así como la acción de la institucionalidad. O construir nuevas ofertas que se adapten a contextos diferentes.

### **Cuarta hipótesis**

Los SCM se han de ofrecer o garantizar desde la institucionalidad o por medio de otros niveles de funcionamientos sociales

### **Quinta hipótesis**

Los SCM requerirán de amplios procesos de experimentación y adaptación debido a la participación ciudadana en procesos de innovación social y a consensos políticos.



**10.** En este sentido, proponemos algunos elementos a considerar en una aproximación a la **estructuración de unos servicios culturales mínimos** (SCM).

- El concepto mínimo se refiere a los aspectos y servicios de la vida cultural de las personas y comunidades que el Estado garantiza o se compromete con la ciudadanía dentro de un extenso y diverso sistema cultural. Se puede entender como un nuevo contrato social para la cultura de acuerdo con los valores y fines de los derechos fundamentales.
- Toda persona tiene derecho a unos SCM viva donde viva y sin discriminación de raza, sexo, lengua, procedencia, religión, condición social, etc. de acuerdo con los Derechos Humanos.
- Los SCM se han de adaptar a la diversidad de contextos del territorio nacional, fruto de procesos de acomodación, diálogo, negociación o pacto.
- Los SCM deben relacionarse y complementarse con otros derechos y servicios públicos de acuerdo con la indivisibilidad de los Derechos Humanos.
- Los SCM requieren de un proceso de diseño de acuerdo con la realidad de su contexto y las diferentes dinámicas internas. De la misma forma han de considerarse formas de mantenimiento, seguimiento o adaptación.
- Es posible que se requieran estímulos externos para crear condiciones de desarrollo cultural cuando el territorio no disponga de estas dinámicas. Es importante favorecer una mayor intencionalidad para acelerar ciertos procesos sociales.
- Los SCM prevendrán su propia adaptación a los cambios de su entorno, con capacidad de fomento de la experimentación y de la innovación social en el marco de la libertad de expresión y la creatividad artística.
- Los SCM han de incluir acciones compensatorias a las diferencias entre realidades territoriales, teniendo en cuenta que una parte de la oferta cultural funciona por lógica de mercado y requiere formas de actuar en contra tendencia.
- En algunos casos los SCM pueden incorporar una discriminación positiva o una prioridad a grupos sociales de especial atención.





- Los SCM han de contemplar la comunicación cultural entre territorios y las formas de circulación de las personas, bienes y obras culturales.
- La lectura de vida cultural de un territorio, desde la perspectiva del establecimiento de unos SCM, ha de apreciar y respetar, en un primer análisis, su diversidad cultural interna. Aceptando el nivel de homogeneidad cultural o situaciones de multiculturalidad significativas.
- Los SCM han de considerar la estructura de poblamiento del territorio con una población estable, intermitente, extraordinaria, turismo, segunda residencia, migraciones, nuevas poblaciones, etc.
- Para abordar el tema nos surge una primera cuestión: ¿Cuál ha de ser la unidad de gestión de los Servicios Culturales Mínimos?. En primer lugar el Municipio administrativo, con sus límites y posibilidades. Con una complejidad añadida ya que las normativas no reconocen las particularidades de los entes rurales locales.
- Estructuras de gestión adaptadas a la realidad cultural - territorial. Como Unidades no orgánicas político administrativo (Comarcas "Culturales). O nuevas estructuras de organización para dinamizar

la vida cultural y la garantía de servicios mínimos. Gestionadas por un consejo de alcaldes con consejos culturales (agentes culturales territorio)

Los municipios pequeños no pueden garantizar servicios sin cooperación. Para alcanzar los SCM en pueblos pequeños, será necesaria una alta dosis de solidaridad. Solos y aislados, polarizados y en competencia antes los niveles superiores de la administración, no será posible lograr los SCM y la garantía de los derechos culturales.

La fundamentación de los SCM se puede sustentar en la disposición final de la ley 14/2021 que incluye el primer fundamento legal para establecer la cultura en el marco de los servicios públicos "5. Se considera a la cultura, a todos los efectos, bien básico y de primera necesidad." O en la propuesta de UNESCO, en la conferencia Mondiacult 2022<sup>14</sup>, de proclamar la cultura como Bien Público Global.

Hasta aquí un conjunto de propuestas, incógnitas e incertidumbres con pocas certezas, pero con la convicción que es ineludible avanzar en este sentido para afianzar en el territorio los derechos culturales y el necesario atrevimiento y audacia para proponer nuevas formas que rompan el inmovilismo y la pasividad.

14 Conferencia Mundial de la UNESCO sobre las Políticas Culturales y el Desarrollo Sostenible (MONDIACULT 2022). Disponible en: [https://www.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2022/10/6\\_MONDIACULT\\_ES\\_DRAFT%20FINAL%20DECLARATION.pdf](https://www.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2022/10/6_MONDIACULT_ES_DRAFT%20FINAL%20DECLARATION.pdf)

## Epílogo

No puedo evitar compartir unas reflexiones de dos de mis referentes en políticas públicas. Por un lado Michel Crozier<sup>15</sup> que el profesor Joan Prats Català, eminente administrativista, cita en este excelente prólogo: “Crozier propone otro modo de razonar y otro tipo de estrategia (...) localizar los puntos sensibles del sistema apostando a favor de actores capaces de jugar un juego diferente y, como tales, constitutivos de medios portadores de cambio. (...) lo fundamental es apoyarse en una conjunción inteligente de los condicionamientos, los recursos y los objetivos, renunciando a la pretensión normativa de las reformas precisas, completas y definitivas.”

El desarrollo de una estrategia de este tipo, que Crozier denomina de “inversión”, consta al menos de tres elementos:

1. Invertir en conocimiento del sistema, pues hay que descubrir sus regulaciones reales (que pueden ser muy diferentes de las regulaciones jurídicas) y sus consecuencias y, con ello, descubrir también los medios de influir sobre él, de hacerlo y evolucionar. (...)
2. Invertir en las personas, pues ellas son los verdaderos recursos de la acción de cambio. (...) El sistema administrativo reposa sobre equilibrios complejos; pero frente a la torpe reforma externa, aún formulada en nombre de la soberanía nacional, se unifica casi siempre. De alguna manera todos sus agentes resultan a la vez, y en mayor o menor grado, adversarios y partners. (...)
3. Finalmente, invertir en experimentación. Ensayar nuevas formas de organización, de acción y de relación. Abrirse al pluralismo de las formas y soluciones y no pretender cristalizarlas en previas regulaciones jurídicas uniformes. (...) la experimentación resulta necesaria, pues ninguna forma institucional puede imponerse a priori: siempre hace falta iniciativa, experiencias, fracaso, aprendizaje, liderazgo...”.

15 Michel Crozier. No cambia la Sociedad por decreto, INAP, Madrid, 1984.



